

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 243 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo,

11 JUN 2022

VISTO:

Los expedientes Nros. 210599(298527)-2022; 210776(298780)-2022; 210767(298768)-2022; 210470(298331)-2022; 210084(297769)-2022; sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
07329 01/06/22	Lavado Alanya Ana María	Jr. Cajamarca 147-A - Hyo.	Venta de Coca	210599-2022 06.06.22	637-2022-MPH-GSP/LBC. 08.06.2022
07328 01/06/22	Mendoza Corilloclla Norma Esperanza	Jr. Cajamarca 147 - Hyo.	Venta de Coca	210776-2022 06.06.22	638-2022-MPH-GSP/LBC.08.06.2022
07323 30/05/22	Paredes Córdova Brenda Esthefany	Pje. Mercaderes 128 - Hyo.	Venta de Cereales	210767-2022 06.06.22	639-2022-MPH-GSP/LBC.08.06.2022
07325 31/05/22	Naula Campos Marlene	Pje. Mercaderes 106-B -Hyo.	Venta de Huevo	210470-2022 06.05.22	640-2022-MPH-GSP/LBC.08.06.2022
07285 01/06/22	Ponce Rodríguez Gregorio Magno	Jr. Calixto 205 esq. Omar Yali -Hyo.	Restaurante	210084-2022 03.06.22	641-2022-MPH-GSP/LBC.08.06.2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
ecc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE